

PRESENTACIÓN: DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
PRESENTATION: LAW AND ARTIFICIAL INTELLIGENCE

Fernando H. Llano

*Catedrático de Filosofía del Derecho
Universidad de Sevilla*

DOI: <https://doi.org/10.36151/TD.2024.103>

PRESENTACIÓN: DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Fernando H. Llano

Catedrático de Filosofía del Derecho
Universidad de Sevilla

Es un hecho constatable que la transfiguración de la justicia humana en el universo digital y la paulatina sustitución del paradigma humanista por el transhumanista afecta a todos los órdenes del mundo de las profesiones, y en esto el derecho no es una excepción.

En efecto, hoy son muchos los que consideran que nos encontramos cada vez más cerca de la realización del mito del juez-robot, hipótesis que, en caso de producirse, conllevaría la sustitución de los jueces humanos; en última instancia, la realización de esta hipótesis estará condicionada al modelo de justicia por el que se decanten las generaciones del futuro, y en buena parte esto dependerá de la defensa de la condición humanística del derecho, es decir, parafraseando a Ulpiano, de seguir concibiéndolo como arte de lo bueno y de lo justo

La hipótesis de los jueces-robot se plantea solo en el escenario de la segunda ola de la IA, es decir, una vez superada la fase original en la que los sistemas de IA eran utilizados como instrumentos de apoyo para resolver problemas judiciales y redactar documentos jurídicos. En esa primera ola de la IA, los sistemas expertos basados en reglas se desarrollaban mediante un proceso de aprendizaje en el que se trataba de extraer el conocimiento y los procesos de razonamiento de la mente de los expertos humanos en Derecho.

Este sistema era capaz de plantear preguntas a los usuarios, dar respuestas judiciales y redactar documentos jurídicos, con un nivel de calidad y precisión técnica que a menudo era superior al de los expertos humanos; aunque se trataba solo de un sistema experto de aprendizaje en el que se desplegaba un árbol de decisión gigante donde se representaban los patrones aparentes del razonamiento jurídico humano (Susskind, 2020, 308-310).

Mientras que la primera ola de IA fue programada por humanos, la segunda ola se caracteriza por su ilimitada capacidad de procesamiento de datos y por el uso de algoritmos que reconocen patrones de comportamiento a partir del análisis de ese ingente volumen de datos. Estos sistemas expertos son autónomos en la medida que ya no se basan en la ejecución de reglas predeterminadas (*code-driven*), sino que son capaces de generar sus propios modelos predictivos o de tomas de decisiones en función de los datos que se le suministren (*data-driven*) (Hildebrandt, 2018).

En resumidas cuentas, el aprendizaje automático de las máquinas inteligentes (*machine learning*) supone un cambio de paradigma computacional y constituye el rasgo distintivo de la actual IA (Solar Cayón, 2021, 335)¹.

Y esto es solo el comienzo de la revolución digital en el ámbito de la justicia y de la automatización de la práctica profesional del derecho. A este respecto, según el pronóstico de Richard Susskind, en el futuro habrá un “sinfin de avances” que irán más allá del aprendizaje automático, la técnica de IA dominante del momento. En cuestión de décadas, los sistemas expertos superarán a los jueces en su propio terreno, dictando sentencias razonadas con explicaciones parecidas a las que se ofrecen en las mejores sentencias dictadas por los jueces humanos, pero con la diferencia de que aquellas se habrán generado por *software* IA en vez de por *wetware* judicial (Susskind, 2020, 323).

En relación con el salto cualitativo operado en la evolución de IA jurídica y de la consiguiente aparición de start-ups que comercializan sistemas capaces de predecir el comportamiento de los tribunales (por ejemplo, *Lex Machina*) se ha especulado sobre el impacto que estas aplicaciones inteligentes tendrán tanto en la justicia como en el mercado de servicios jurídicos. En este sentido, algunos autores estiman que, conforme las máquinas vayan ampliando sus capacidades y asumiendo más competencias en la práctica cotidiana de las profesiones (entre ellas, también las profesiones vinculadas a la teoría y la praxis del derecho), la contribución de los humanos al mercado de trabajo irá reduciéndose proporcionalmente (Susskind, R. – Susskind, D., 2015; Susskind, D., 2020).

Sin embargo, para los más escépticos respecto a los supuestos efectos benéficos del gradual proceso de mecanización y/o robotización del trabajo tradicionalmente desempeñado por el hombre, siempre deberían quedar algunas áreas profesionales reservadas solo para humanos, especialmente en aquellos trabajos donde la interacción entre las personas es fundamental (Bessen, 2020, 83-88).

A propósito de la insistencia de una parte de la doctrina en la creencia de que hay tareas que nunca podrán realizar las máquinas de manera satisfactoria, pues en última instancia las máquinas serían incapaces de copiar y reproducir perfectamente la forma en la que funcionan los seres humanos, Richard Susskind ha rebatido recientemente esta opinión aduciendo que está basada en la “falacia de la IA”, es decir, inspirada en la creencia de que la única forma de desarrollar máquinas que puedan funcionar al mismo nivel que los seres humanos consiste en “copiar la forma en que funcionan los seres humanos”. Es más, en la actualidad, ya existen muchos sistemas de IA que no operan necesariamente copiando el comportamiento, ni dependiendo de los patrones de actuación humana,

sino de manera muy diversa (esto es, no humana); en este sentido, estos sistemas contemporáneos pueden “realizar predicciones, identificar documentos importantes, contestar preguntas y gestionar emociones a un nivel superior al de las personas” (Susskind, 2020, 316-317).

En suma, la creciente introducción de la IA en el ámbito profesional, en general, y en el mercado de los servicios jurídicos, en particular, se caracteriza porque está sometida a cambios que, en su primera fase, estará dominada por la *automatización* (lo cual supone que muchas labores cotidianas, arduas y/o reiterativas, se irán optimizando mediante la aplicación de la tecnología); posteriormente, en una segunda fase marcada por la *innovación tecnológica*, se introducirán herramientas y sistemas, cada vez más autónomos e inteligentes, que acabarán transformando el trabajo de los profesionales, “dando lugar a nuevos procedimientos para compartir el conocimiento práctico que aquellos poseen” (Solar Cayón, 2019, 49).

En esa segunda fase de la IA, que en el marco de la IA jurídica nos permite concebir la justicia digital de los tribunales on-line, se ahorrará tiempo y dinero (en la medida que las máquinas irán asumiendo cada vez más funciones de mediación hasta ahora reservadas a los abogados y los procuradores). A este respecto, cabe imaginar a corto/medio plazo un sistema de aprendizaje automático que, usando el *Big Data* y los algoritmos computacionales, ayude a las partes prediciendo el resultado del caso si finalmente decidieran presentarlo ante un juez humano.

En rigor, no parece viable que, desde un punto de vista técnico, las máquinas estén preparadas a corto y medio plazo para razonar, argumentar, pensar o sentir como lo haría un juez humano; por otra parte, tampoco cabría afirmar que las máquinas actuales, dotadas de sistemas de aprendizaje automático, pueden ofrecer los resultados del método judicial (es decir, que estén en disposición de dictar decisiones motivadas); sin embargo, como demuestran aplicaciones inteligentes aplicadas al mercado de los servicios jurídicos, por ejemplo *Lex Machina*, existen ya sistemas inteligentes de justicia predictiva que permiten saber con antelación cuál será el comportamiento de los tribunales (la profecía del realismo jurídico representado por Oliver Wendell Holmes cumplida merced a los algoritmos, el *Big Data* y la estadística computacional).

Y esto es solo el comienzo de la revolución digital en el ámbito de la justicia y de la automatización de la práctica profesional del derecho. A este respecto, según el pronóstico de Richard Susskind, en el futuro habrá un “sinfín de avances” que irán más allá del aprendizaje automático, la técnica de IA dominante del momento. En cuestión de décadas, los sistemas expertos superarán a los jueces en su propio terreno, dictando sentencias razonadas con explicaciones parecidas a las que se ofrecen en las mejores sentencias dictadas por los jueces humanos, pero con la diferencia de que aquellas se habrán generado por *software* IA en vez de por *wetware* judicial (Susskind, 2020, 323).

Los artículos que conforman el presente número de la revista *Teoría & Derecho* se centran precisamente, desde una perspectiva interdisciplinar (iuspublicista e iusprivatista), en el estudio de las principales claves, retos y oportunidades que nos plantea la irrupción de

las tecnologías de frontera en la era de la revolución industrial 4.0, y muy especialmente la aplicación de la IA en la teoría y la praxis del derecho contemporáneo.

NOTAS

1. Señala Claudio Sarra que el abandono del paradigma antropocéntrico por el tecnoparadigma dataísta se debe, fundamentalmente, a la elevación a la máxima potencia del hombre frente a la naturaleza, es decir, a una especie de transfiguración por parte del individuo que supera la heroica oposición hombre-mundo de la modernidad (Sarra, 2019, 100-101).

BIBLIOGRAFÍA

- Bessen, J. (2020), “Attitudes to Technology. Part 1”, *Work in the Future. The Automation Revolution*, R. Skidelsky-N. Craig (eds.), Palgrave MacMillan, Cham (Switzerland), pp. 83-88.
- Hildebrandt, M. (2018), “Algorithmic Regulation and the Rule of Law”, *Philosophical Transactions Royal Society A* 376: 20170355, 2018. Disponible en: <https://royalsocietypublishing.org/doi/full/10.1098/rsta.2017.0355> (última consulta, 12 de diciembre de 2024).
- Solar Cayón, J. I., (2019), *La Inteligencia Artificial Jurídica. El impacto de la innovación tecnológica en la práctica del Derecho y el mercado de servicios jurídicos*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra).
- (2021), “IA en la abogacía: el futuro ya está aquí”, en: *Inteligencia Artificial y Derecho. El jurista ante los retos de la era digital*, F. H. Llano Alonso-J. Garrido Martín (eds.), Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra).
- Susskind, R. (1996), *The Future of Law. Facing the Challenges of Information Technology*, Clarendon Press, Oxford.
- (2013), *Tomorrow’s Lawyers. An Introduction to Your Future*, Oxford University Press, Oxford.
- (2020), *Tribunales online y la Justicia del futuro*, trad. esp., GEA Textos, La Ley - Wolters Kluwer, Madrid.
- Susskind, R. – Susskind, D. (2015), *The Future of the Professions. How Technology will transform the Work of Human Experts*, Oxford University Press, Oxford.
- Susskind, D. (2020), *A World Without World: Technology, Automation and How We Should Respond*, Allen Lane, London.
- Susskind, R. (1996), *The Future of Law. Facing the Challenges of Information Technology*, Clarendon Press, Oxford.
- Susskind, R. – Susskind, D. (2015), *The Future of the Professions*, Oxford University Press, Oxford.

